



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 187-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 17 de mayo de 2017

VISTOS, el documento n.º 2055-2017, organizado para atender la petición de Alberto Zaplana Flores, en representación de INMOBILIARIA ALQUIFE SAC, así como el memorando n.º 213-A-2017-SG/MVES cursado por Secretaría General, el informe n.º 83-2017-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 153.4, artículo 153° de la ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad, de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto serán de aplicación, en lo que resulte necesario, las reglas contenidas en el artículo 140° del código procesal civil:

Que, de acuerdo con el acotado artículo de la norma procesal, en caso de pérdida o extravío de expedientes, se ordenará su recomposición de oficio o a solicitud de parte, quedando estas obligadas a entregar, dentro del tercer día, copias de los escritos y resoluciones que obren en su poder, además de señalar que, de aparecer posteriormente el expediente, será agregado al rehecho;

Que, mediante documento de vistos, INMOBILIARIA ALQUIFE SAC, solicita la declaración de extravío y ulterior recomposición del expediente n.º 17926-2011, sobre habilitación urbana nueva del predio ubicado en las parcelas 5 y 6 acumuladas, manzana F, de la Sociedad Unión de Colonizadores de Tablada de Lurín, distrito de Villa El Salvador, toda vez que, con carta n.º 783-2016-UADA-SG/MVES se le informa de la inexistencia de dicho legajo en el acervo documentario edil;

Que, con informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la solicitud incoada, en tanto que la Secretaría General señala la delegación de dicha facultad recaída en la Gerencia Municipal, por lo que corresponde atender la petición por esta vía;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES, así como la delegación de funciones aprobada con resolución de alcaldía n.º 126-2017-ALC/MVES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR EXTRAVIADO el documento n.º 17926-2011, organizado para resolver la solicitud de INMOBILIARIA ALQUIFE SAC sobre habilitación urbana nueva del predio ubicado en las parcelas 5 y 6 acumuladas, manzana F, de la Sociedad Unión de Colonizadores de Tablada de Lurín, distrito de Villa El Salvador.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 187-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 17 de mayo de 2017

Artículo 2°.- AUTORIZAR la recomposición del expediente declarado extraviado en el artículo precedente, quedando la administración y la recurrente, obligados a entregar, dentro del tercer día hábil de notificada la presente, copia de los escritos y resoluciones que, al respecto, obren en su poder.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, el cabal cumplimiento de la presente resolución, y a la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, gestionar ante los administrados la entrega de documentos aludida en el artículo segundo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN GERENTE MUNICIPAL